ATHA-DIAH-FSA-009-003-05

En Salinas de Añana a veinte de mes de Junio de mil
e quinientos e treinta e tres años estando juntos los señores
alcalde Juzgo e Cabo de Suso e Merino
e Juzgo e Alcalde Juan de [illegible] Procurador de Villa
e estando juntos dixeron que por quanto
en este dicho dia no se hallaron nombrados Regidores
ni Diputados ni Procurador general ni Fiel de fiel[illegible]
los inconvinientes que dello resultan y asi nombraban
y nombraron los Regidores siguientes =
Por Regidor de Salinas a Pedro de Mena a Thelg.o de la dicha villa
Por Regidor de Barrio de Suso a Pedro de Barrate
Por Regidor de Barrio de Yuso a Diego de Escalada
Por Procurador de Villa a Diego de Escalada
Los quales mandaron que fuesen luego a hacer el juramento
y lo hicieron y juraron en forma de derecho y prometieron
de usar bien y fielmente de sus oficios y mandaron
que se notifique este nombramiento
a los nombrados para que vengan a hacer
el juramento en forma y no lo hacen
por no ser dia de fiesta y mandaron
que se notifique este decreto a Pedro Ortiz de
Eguino Regidor = Va Testado e Juan Ruiz = no Vale.

Ante mi Pedro Ortiz de Zumeta

Ante mi Diego Sainz de Arteaga